



## ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

### CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

04032-2013

#### C.E.I.T.E. SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

*Revisión tablas salariales 2012 y publicación tablas salariales 2013 de la Comunidad de Regantes de Castellón*

Visto el texto del Acta de la Comisión Mixta del Convenio de la COMUNIDAD DE REGANTES de la provincia de Castellón (Cód. 12000695011978), presentada en esta Dirección Territorial en fecha 23 de abril de 2013, en la que comunican la actualización de las tablas salariales correspondientes al año 2012, y las tablas salariales para 2013, en base a lo dispuesto en los arts. 89.1 y 90.2 y 3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y en el art. 3 de la Orden 37/2010 de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original con las tablas al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón 26 de abril de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO, Miguel Jarque Almela.

#### ACTA COMISION MIXTA DEL CONVENIO DETRABAJO DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Reunidos en Almassora, en los locales del Sindicato Central de Aguas del Río Mijares, el día 14 de Febrero del año actual, la Comisión Mixta del Convenio de Trabajo de Comunidades de Regantes de la Provincia de Castellón, compuesta por la Comunidad de Regantes de Almassora (representada por el Presidente de su Sindicato de Riegos, D. Joaquín Pesudo Arquimbau, DNI nº 18632163-R); Junta de Aguas de la Plana (representada por su Presidente, D. Manuel Claramonte Serra, DNI nº 18828324-H); y la Comunidad de Regantes de Castellón (representada por su Presidente, D. José Pascual Gil), como representación empresarial; y como representación de los trabajadores: D. Jaime Vicent Palomero (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Burriana); D. José Vilanova Mezquita (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Vila-real) miembros de FITAG-UGT-PV asesorados por D. Francisco Sacacia Bernat (Sct. Gral. FITAG-UGT-Plana Alta-P.V.); y D. Esteban Martínez Soliva, (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Castellón) y D. Joaquín Gil Claramonte (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Almassora).

Conocido el IPC interanual del 2012 (Dic-11 a Dic-12), se ha llegado a un acuerdo en lo concerniente a la tabla salarial y se ha acordado lo siguiente:

1º.- Un aumento de 1'13 Euros en las bases diarias concepto de diferencia interanual, a los haberes del 2012, quedando las siguientes tablas salariales:

Tabla A.-

Bases diarias y otros conceptos, para aplicar a partir del 1-1-2012:

Todo el personal contratado con anterioridad al 01-01-04, tendrá un aumento sobre las bases diarias personales, generadas como consecuencia de la aplicación del vigente Convenio, de 1'13 Euros.

Bases diarias del personal contratado con posterioridad al 01-01-04:

Jefes de Grupo	65'26 euros
Jefes de Sección	56'89 euros
Subjefes	52'23 euros
Oficiales de 1ª	45'46 euros
Fiel de Aguas	45'20 euros
Oficiales de 2ª	43'91 euros
Auxiliares Fiel Aguas	41'30 euros
Celadores, Azuderos, etc.	39'21 euros
Auxi. Adm., Conserjes, Ordenanzas	37'66 euros
Peones	36'65 euros
Personal limpieza	23'99 euros

La retribución complementaria a que se refiere el artículo 17, del vigente Convenio, queda establecida en 176'05 Euros.

La retribución a todos los que se dediquen a la recaudación, Art. 24, queda establecida en 22'80 Euros mensuales.

Y las retribuciones contenidas en el Art. 25, quedan establecidas en 0'94 y 0'53 euros, respectivamente.

El importe de las horas extraordinarias, a aplicar, a partir del 01-01-12, quedan:

Jefes de Grupo	20'53 euros
Jefes de Sección	17'84 euros
Subjefes	16'35 euros
Oficiales de 1ª	14'28 euros
Fiel de Aguas	14'09 euros
Oficiales de 2ª	13'68 euros
Auxiliares Fiel Aguas	12'85 euros
Celadores, Azuderos, etc.	12'19 euros
Auxi. Adm., Conserjes, Ordenanzas	11'69 euros
Peones	11'38 euros
Personal limpieza	7'25 euros

Así mismo también tendrán el aumento del 2'50% las diferencias "Ad personam", que hace referencia el Art. 48 del vigente Convenio.

2º.- Los anteriores acuerdos son retroactivos al 1º de Enero del 2012.

3º.- Las aportaciones al plan de pensiones (desde el 1-1-2012), por parte de las Entidades, que establece el artículo 15 del Reglamento

General del Plan de Pensiones de Empleo, según el art. 49 del vigente Convenio, quedan:

TABLAS A APLICAR DESDE EL 01-01-2012 Y PARA EL 2013.

GRUPO	CATEGORIA	COLECTIVO 1		COLECTIVO 2
		TABLA A CANTIDAD RESL. MENSUAL A APORTAR EN CADA MES POR LAS ENTIDADES.	TABLA B CANTIDAD RESL. MENSUAL A APORTAR EN CADA MES POR LAS ENTIDADES.	
1	Jefes de Grupo	213,78	285,05	173,21
2	Jefes de Sección	185,89	247,86	164,02
3	Subjefes	170,42	227,21	158,95
4	Oficiales de 1ª	147,84	197,14	151,51
5	Fiel de Aguas	146,94	195,92	151,20
6	Oficiales de 2ª	142,64	190,17	149,80
7	Auxiliares Fiel Aguas	133,88	178,49	146,91
8	Celadores, Azuderos, etc.	126,97	169,26	144,64
9	Auxi. Adm., Conserjes, etc.	121,81	162,42	142,95
10	Peones	118,47	157,97	141,85
11	Personal limpieza	72,76	97,01	138,03



4º.- Para el año 2013, se prorrogarán las tablas definitivas del 2012.

Con el fin de valorar un posible incremento para el 2013, se convocara reunión de la Comisión Mixta hacia final del año actual.

5º.- Remitir copia de la presente acta a las Entidades afectadas y a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Castellón, para su registro, solicitando de ésta que dé traslado del presente acuerdo parcial del Convenio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, facultando a D<sup>a</sup> Caridad Casas Lázaro (de FITAG-UGT Castellón), para su presentación.

Y en prueba de conformidad firman los arriba expresados siendo las dieciocho horas y quince minutos del día catorce de Febrero del dos mil trece.